

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 21 de Marzo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOCHE	
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			Temperatura máxima á la sombra	Idem mínima á la idem.
0h	703.20	8.6	94	Calma...	0=Calma.....	0,6	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra	13,0
4	702.90	3.5	95	Idem....	0=Idem.....	0,9	Lluve.	Idem mínima á la idem.	7,0
8	703.68	9.0	94	SSE.....	1=Ventolina..	»	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío.	(?)
12	705.02	12.7	78	S.....	1=Idem.....	0,6	Lluve.	Idem mínima junto al suelo.	(?)
16	703.32	10.8	89	SSE.....	2=Muy flojo..	2,1	Cto.(Lluve).	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas	329
20	703.86	9.6	96	SSE.....	1=Ventolina..	1,1	Idem.		

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremios que instruyo contra Francisca Muñoz (la Cabiscola), por el concepto de urbana y para responder del débito que por dicho concepto tiene contraído con la Hacienda en el pueblo de Jijona, se le ha embargado en el día de hoy la finca siguiente:

Medja casa situada en la calle de Santa Ana de esta ciudad, número 3 de policía; linda con la otra mitad de Antonio Alcaráz Jiménez; y toda ella linda por la derecha, entrando, con la de Antonio López García, deslunado en medio; izquierda, con la de Bautista Cremades Bernabéu, y espaldas, deslunado; y la medja casa se compone del primer piso, cocina y un cuarto que da luz el deslunado, el corral que hay entrando á mano izquierda, en la casa, y mitad de entrada.

Y no siendo conocido el domicilio de la deudora, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142, párrafo cuarto, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 12 de Marzo de 1915.—Antonio Ramos. P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Amorós Mira, hoy su herencia vacante, por débitos de contribución urbana, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Amorós Mira, hoy su herencia, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 7 de Abril próximo, y hora de las diez, en el local de esta Agencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las

dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el local de esta Agencia.»

»E ignorándose quiénes sean los interesados en la referida herencia y sus respectivos domicilios, se les notifica la anterior providencia por medio del presente edicto, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 15 de Marzo de 1915.—José Fernández. P—

Agencia ejecutiva de la zona de Mora (Toledo).

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que he venido instruyendo contra D. Eladio Castellón Rojas, se ha dictado, con fecha 28 de Febrero, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta segunda subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Frutos Castro y Sánchez, con respecto á la finca embargada en este expediente, por el importe de 818 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Marzo, ante el Notario de Mora D. Joaquín Poza y Lázaro.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriéndole á éste para que concorra á dicho acto.»

Mora, 28 de Febrero de 1915.—El Agente, Daniel Fernández Serrano. P—1018

Recaudación de Contribuciones de la décima zona de Murcia.

Contribución urbana.

En el expediente que por esta Agencia se instruye contra los Sres. D. Antonio, D.^a Ascensión, D. Andrés, D.^a Carmen y D.^a Emilia García Ponce de León y don Antonio García Cano, por débitos á la Contribución arriba expresada, en el que y para responder á los mismos fué trabada la finca sobre la que los indicados descubiertos gravan, casa en esta ciudad, calle de la Traición, número 33, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Vista la proposición presentada en la anterior subasta, y re-

sultando admisible por cubrir el tipo legal, se adjudica el remate de la finca subastada á D. José Ayuso Patró por la suma de 3.255 pesetas con 56 céntimos en que la remató, cuya cantidad tiene entregada en esta Agencia; y otórguesele la oportuna escritura de venta, para cuyo acto se señala el día 12 del actual, y hora de las once de su mañana, en el local de esta Agencia, y ante el Notario de esta ciudad D. Pedro Martínez y Martínez.

»Notifíquese esta providencia al adjudicatario y deudores, aperebiendo á estos últimos que, de no comparecer en el local designado, el día y hora señalados al expresado objeto, se otorgará en su nombre por el que provee referida escritura.

»Así lo mando, etc.»

Y para que sirva de notificación, y á los efectos reglamentarios, expido la presente por triplicado para que, en armonía á lo que previene el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, sea inserta en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en los tablones de edictos de las Casas Consistoriales.

Murcia, 3 de Marzo de 1915.—El Agente, Patricio López. P—1017

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felix de Llobregat.

D. Antonio Argemí Tordá, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Felix de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que tramito contra los sucesores de D. Eduardo Casanovas, por débitos de Contribución territorial, de que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los sucesores de D. E. Casanovas sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del próximo Abril, á las diez horas, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el total del precio fijado.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de

que sirva á la vez de notificación al deudor, de ignorado domicilio.

Así lo acuerdo y firmo en Martorell á 20 de Febrero de 1914.—El Agente, A. Argemí.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Un huerto, de cabida seis mucedinas, equivalentes á 18 áreas 36 centiáreas 18 decímetros 72 centímetros, todo aproximadamente, situado en dicha villa de Martorell, y lindante: á Oriente, con don José y D. Juan Durán; á Mediodía, con el río Noya; á Poniente, con sucesores de D. Félix Llata, y á Cierzo, con la accuía de Gomis.

Capitalización, 587,50 pesetas.

Según la certificación de cargas, esta finca está gravada:

Primero. Con una hipoteca á favor del Banco de España, respondiendo esta finca de 1.500 pesetas;

Segundo. Con una hipoteca á favor de D. José Galcerán Almirall, respondiendo esta finca de 750 pesetas;

Tercero. Con un embargo trabado á instancia de D. José Bertrán, respondiendo esta finca de 400 pesetas;

Cuarto. Con un embargo trabado á instancia de D. José Oriol y Mestres, y otro, respondiendo á esta finca, de pesetas 1.274,25, y

Quinto. Con un embargo trabado á instancia de D. Jerónimo Pujol, respondiendo esta finca de 1.030 pesetas.

Otra pieza de tierra viña, de cabida una mojada dos mucedinas, equivalentes á 85 áreas 68 centiáreas 87 decímetros 50 centímetros cuadrados, todo poco más ó menos, sita en término de Martorell y lugar denominado Puig de Ranell, y también del Plá, por otro nombre camino del fondo; linda: á Oriente y Mediodía, con doña Antonia Sala de Ros ó sucesores; á Poniente, con D. José Dots Morral, y á Cierzo, con D. Francisco Bargalló y Vicente Figueras.

Capitalización, 1.080 pesetas.

Según certificación de cargas, dicha finca aparece gravada:

Primero. Con una hipoteca á favor del Banco de España, respondiendo esta finca de 5.700 pesetas;

Segundo. Con otra hipoteca á favor de D. José Galcerán y Almirall, respondiendo esta finca de 5.000 pesetas;

Tercero. Con un embargo trabado á instancia de D. José Bertrán, respondiendo esta finca de 400 pesetas;

Cuarto. Con un embargo trabado á instancia de D. José Oriol, respondiendo esta finca de 1.000 pesetas, y

Quinto. Con otro embargo trabado á instancia de D. Jerónimo Pujol, respondiendo esta finca de 1.035 pesetas.

Otra pieza de tierra viña denominada las Basas, de cabida tres mojadas 11 mucedinas, sita en Martorell; linda: á Oriente y Cierzo, con sucesores de Isidro Bultó; á mediodía, con el río Noya; á Poniente, con viña de Magín Vives. Suscrita al folio 23 vuelto del tomo 23, finca 1.035, inscripción 4.ª Capitalización, 957,40 pesetas.

Según certificación de cargas, dicha finca aparece gravada:

Primero. Con un embargo trabado á instancia de D. José Bertrán, respondiendo esta finca de 600 pesetas;

Segundo. Con otro embargo trabado á instancia de D. José Oriol, respondiendo de 40.000 pesetas;

Tercero. Con otro embargo á instancia de D. Jerónimo Pujol, respondiendo de 1.035 pesetas.

Pieza de tierra viña y yermo, de cabida cinco mojadas, sita en Martorell y lugar llamado Baldaña; lindante: á Oriente, con Elena Mouxart; á Mediodía, con Miguel Batell; á Poniente, con el término de Castellví de Rosanés, y á Cierzo, con Gil Boray y Buenaventura Castell. Capitalización, 4.500 pesetas.

Según certificación de cargas, se halla gravada:

Primero. Con una hipoteca á favor del Banco de España, respondiendo de 2.000 pesetas;

Segundo. Con una hipoteca á favor de D. José Galcerán y Almirall, respondiendo de 500 pesetas;

Tercero. Con un embargo trabado á instancia de D. José Bertrán, respondiendo de 618 pesetas 75 céntimos;

Cuarto. Con un embargo á instancia de D. José Oriol y otro, respondiendo de 4.500 pesetas, y

Quinto. Con otro embargo á instancia de D. Jerónimo Pujol, respondiendo de 1.035 pesetas 55 céntimos.

Otra pieza de tierra viña yerma, de cabida dos mojadas 15 mucedinas, sita en Martorell y lugar dicho San Jesús de Rocafort; linda: á Oriente, con Teresa Tort; á Mediodía y Poniente, con Pedro Botifoll, y á Norte, con éste y parte con Antonio Amat, mediante torrente en todo el linde. Capitalización, 677,72 pesetas.

Según certificación de cargas, dicha finca aparece gravada:

Primero. Con una hipoteca á favor de D. Emilio Claramunt, respondiendo de 500 pesetas;

Segundo. Con otra hipoteca á favor del Banco de España, respondiendo de 1.000 pesetas;

Tercero. Con otra hipoteca á favor de D. José Galcerán, respondiendo de 1.500 pesetas;

Cuarto. Crédito hipotecario á favor de D.ª Emilia Claramunt Borell, respondiendo de 950 pesetas;

Quinto. Con un embargo trabado á instancia de D. José Bertrán, respondiendo esta finca de 400 pesetas;

Sexto. Con otro embargo á instancia de D. José Oriol, respondiendo de 2.000 pesetas;

Séptimo. Con otro embargo á instancia de D. Jerónimo Pujol Casteñer, respondiendo de 1.035 pesetas 70 céntimos.

Y resultando superiores los gravámenes que pesan sobre dichas fincas al tipo de capitalización de las mismas, se adjudicarán al mejor postor, siempre que cubran el principal, recargos y costas de expediente ejecutivo, que se consideran en la cantidad de 1.000 pesetas;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la

mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Martorell, 20 de Febrero de 1915.—El Agente, Antonio Argemí Tordá. P—1110

Recaudación de Contribuciones de la zona de Soria.

D. Manuel Mozas Martínez, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana y años de 1908 á 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se expresan, contra los cuales he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que en el plazo de veinticuatro horas puedan satisfacer sus débitos; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Juana Modrego, 13,23 pesetas.

Faustino de la Orden, 19.

Vicente Molina, 119,94.

Raimundo Hernández, 13,56.

María Valero, 4,74.

Juan Lafuente, 10,56.

Hilaria Valero, 7,03.

Manuel Ramón, 10,11.

Benito Pérez Romero, 2,34.

María Santos Muñoz, 2,86.

Saturnino Lorenzo, 1,86.

Antonio Jiménez, 3,34.

Hilario Recio, 6,32.

Pedro Abad y Crespo, 148,16.

Tomás Miguel Martínez, 15,72.

Félix Peña Pérez, 13,43.

Librada Gil Pérez, 21,48.

María Navarro, 46,86.

Nicolás Muñoz del Valle, 12,57.

Vicente Jiménez, 6,66.

Pablo Martínez, 9,94.

Hilario Manrique, 5,82.

Narciso Martínez, 15.

Rufino Pinilla, 2,01.

Sociedad Económica, 11,68.

Cástor Hernández, 2.

Soria, 10 de Marzo de 1915.—El Recaudador, M. Mozas. P—1090

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones en turno libre á Escuelas Nacionales de niños y de niñas y párvulos.

En cumplimiento de la Real Orden fecha 13 de Febrero último, y de conformidad con las disposiciones del Reglamento de oposiciones á Escuelas de 3 de Junio de 1910, se anuncian por este Rectorado para la provisión en propiedad por el turno de oposición libre, con el sueldo de 1.000 pesetas, veinticinco plazas para Maestros y veintitrés para Maestras, de Escuelas de la antigua dotación de 625 ó 500 pesetas, asignadas por dicha Real orden al expresado turno; y además las plazas que se agregan, como de nueva creación con igual sueldo de 1.000 pesetas, que existen vacantes en propiedad en las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de este distrito Universitario que se expresan á continuación:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA ESCUELA	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO de provisión. — Pesetas.
-----------	--------	---------------------	-------------------	---------------------------------

Escuelas Nacionales de niños y mixtas á proveer en Maestros.

Plazas de la antigua dotación de 625 ó 500 pesetas: Veinticinco plazas con 1.000 pesetas.

PLAZAS AGREGADAS COMO DE NUEVA CREACIÓN

Ciudad Real.....	Tomelloso.....	Niños.....	Maestro de Sección.....	1.000
Idem.....	Valdepeñas.....	Idem.....	Idem.....	1.000
Madrid.....	Cadalso de los Vidrios.....	Idem.....	Idem.....	1.000
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000
Segovia.....	Segovia (Santa Eulalia).....	Idem.....	Idem.....	1.600
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000
Toledo.....	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	1.000
Idem.....	Almorox.....	Idem.....	Idem.....	1.000
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000
Idem.....	Villacañas.....	Idem.....	Idem.....	1.000
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000

Escuelas nacionales de niñas y mixtas á proveer en Maestras.

Plazas de la antigua dotación de 625 ó 500 pesetas: Veintitrés plazas con 1.000 pesetas.

PLAZAS AGREGADAS COMO DE NUEVA CREACIÓN

Ciudad Real.....	Valdepeñas.....	Párvulos.....	Maestra de Sección.....	1.000
Madrid.....	Cadalso de los Vidrios.....	Niñas.....	Idem.....	1.000
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000
Segovia.....	Segovia (Santa Eulalia).....	Idem.....	Idem.....	1.000
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000
Toledo.....	Villacañas.....	Idem.....	Idem.....	1.000
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000

Para tomar parte en las oposiciones se exigen los siguientes requisitos:

1.º Ser español mayor de veintidós años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Poser el título de Maestro correspondiente, ó, en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título ó el haber abonado los derechos del mismo, es necesario para la toma de posesión.

Los anteriores requisitos se justifican con las certificaciones correspondientes en forma legal, expedidas por el Registro Civil, Registro de penados y rebeldes y Escuela Normal ó Establecimiento donde el interesado hubiera hecho sus estudios, pudiendo sustituirse esta última con el título académico ó testimonio notarial del mismo, ú hoja de servicios

certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán ó remitirán directamente á este Rectorado, exhibiendo ó reseñando la cédula personal corriente, sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de los expresados requisitos, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La presentación de expedientes se efectuará en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días señalados, de once á trece, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión, el último día de la convocatoria, á la hora expresada, transcurrido el cual sólo se considerarán como presentados en tiempo oportuno los expedientes que se reciban directamente por

correo en pliegos que resulten depositados en alguna Administración del mismo, dentro del término de la convocatoria.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de oposiciones á Escuelas de Primera enseñanza de 3 de Junio de 1910, los Tribunales nombrados por este Rectorado para la calificación de los ejercicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del mismo, se publican á continuación:

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑOS

Presidente.

Sr. D. Amalio Jimeno y Cabañas, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Sr. D. Manuel Fernández y Fernández

Navamuel, Profesor numerario de Escuela Normal.

Sr. D. Vicente Castro y Legua, Maestro de Escuela Nacional de capital, por oposición.

Sr. D. Francisco Seda y Belén, Maestro de Escuela Nacional del Distrito, por oposición.

Sr. D. Alfonso Santamaría y Peña, Sacerdote designado por el diocesano.

SUPLENTE

Presidente.

Sr. D. Felipe Sánchez Román, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Sr. D. Alfonso Retortillo y Tornos, Profesor numerario de Escuela Normal.

Sr. D. Mariano Peral y Sáez, Maestro de Escuela Nacional de la capital, por oposición.

Sr. D. Blas José Zambrano, Maestro de Escuela Nacional del Distrito, por oposición.

Sr. D. Antonio Carralero y Munguía, Sacerdote designado por el Diocesano.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A ESCUELAS DE NIÑAS Y PÁRVULOS

Presidente.

Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Señora D.^a María Encarnación de la Rizada, Profesora numeraria de Escuela Normal.

Señora D.^a Adela Fernández Blanco, Maestra de Escuela Nacional de la capital, por oposición.

Señora D.^a Purificación Rodríguez, Maestra de Escuela Nacional del Distrito, por oposición.

Sr. D. Jesús Torres Losada, Sacerdote designado por el Diocesano.

SUPLENTE

Presidente.

Sr. D. José Andrés é Irueste, Catedrático de esta Universidad.

Vocales.

Señora D.^a Casilda Mexía y Sales, Profesora numeraria de Escuela Normal.

Señora D.^a Natividad del Olmo, Maestra de Escuela Nacional de la capital, por oposición.

Señora D.^a Antonia de la Riva, Maestra de Escuela Nacional del Distrito, por oposición.

Sr. D. José Echevarría y Bolumburu, Sacerdote designado por el Diocesano. Madrid, 15 de Marzo de 1915.—El Rector, R. Conde. P—1116

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Tarancón.

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Tarancón (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondiente á los años 1889-90 al cuarto trimestre de 1914, contra el deudor á la Hacienda D. Donato Martínez y Pérez, vecino de paradero desconocido, se ha

dictado, con fecha 21 del actual, la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente comprendido en este expediente.

»Notifíquese esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Donato Martínez y Pérez, 1.534,77 pesetas.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por no haber cumplido lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Horcajo de Santiago, 23 de Febrero de 1915.—J. Merino. P—1060

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Tarancón (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribuciones urbanas, correspondientes á los años 1910 al 1914 inclusive, contra el deudor á la Hacienda don Justo Martínez y Martínez, vecino de paradero desconocido, se ha dictado, con fecha 21 del actual, la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente comprendido en este expediente.

»Notifíquese esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Justo Martínez y Martínez, 108,79 pesetas.

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción.

Horcajo de Santiago, 23 de Febrero de 1915.—El Recaudador, J. Merino. P—1061

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible, número 89.406, de pesetas nominales 3.000 en títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, emisión de 1907, constituido en esta Sucursal á favor de D.^a Inés Casasayas y Comajuncosa, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar de la publicación del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado del antedicho resguardo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 52 del Reglamento é Instrucciones, respectivamente, sin que por ello le alcance al Banco responsabilidad alguna.

Barcelona, 4 de Marzo de 1915.—El Secretario, J. del Rey. X—499

Banco de España.

Oviedo.

EXTRAVÍO DE RESGUARDOS DE DEPÓSITO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible que á continuación se expresan:

Número 23.508, expedido por esta sucursal en 1.^o de Junio de 1901, por pesetas nominales 6.700, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, á favor del Ayuntamiento de Pravia;

Número 34.516, expedido por esta sucursal en 16 de Julio de 1910, por pesetas nominales 400, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, á favor de D. Benito Villaverde Molinero, y los

Números 38.788, 38.789, 38.790, 38.791 y 38.792, expedidos los cinco por esta sucursal con fecha 2 de Agosto de 1913 y á favor de D. Manuel Díaz Menéndez, por pesetas nominales 12.500, 3.000, 7.500, 3.500 y 500, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior. Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón, Obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, acciones de los Ferrocarriles Económicos de Asturias y acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, respectivamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 50 de las Instrucciones y 6.^o del Reglamento; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de Marzo de 1915.—El Secretario, J. Alvarez. X—517